RESOLUCION DE ALCALDIA N° 666 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 SEP 2020

VISTO:
El Informe N°001-2020-MPM/CH-CS-PES004-DU0101-2020 (08.09.2020), emitido por el Presidente del Comité de Selección, y,

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 627-2020-MPM-CH-A (01.09.2020), se declara la **NULIDAD** de los Procedimientos Especiales de Selección para la Contratación del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de ocho (08) Distritos de la Provincia de Morropón, Departamento de Piura, retrotrayendo los procedimientos especiales de selección indicados, a la **ETAPA DE LA CONVOCATORIA, previa reformulación de las bases y actos preparatorios**;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM-CH-A (12.08.2020), se aprobaron las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la Convocatoria del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°004-2020-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA,** siendo que habiéndose declarado la nulidad del citado procedimiento con Resolución de Alcaldía N° 627-2020-MPM-CH-A, conforme a las consideraciones ahí expuestas, corresponde que la Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM-CH-A, se deje sin efecto, a fin de aprobar nuevas bases administrativas;

Que, mediante Informe N°001-2020-MPM/CH-CS-PES004-DU0101-2020 (08.09.2020), el Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la convocatoria del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°004-2020-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA,** comunicando que ha procedido conjuntamente con los miembros del comité de selección a elaborar las bases del procedimiento especial de selección en mención;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: ***"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección...", 47.2 (...), **47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son **visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, en tal sentido, se tiene que los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, siendo que de las bases que adjunta, las mismas cuentan con el visto de los integrantes del comité de selección;

Que, en mérito al Anexo N°16 el cual, establece que las bases deben ser elaboradas por el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores sean: el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior; cuyos formatos deberán adjuntarse a las bases, en versión editable. En caso de consorcios, éstos, adicionalmente, deberán presentar su promesa formal de consorcio, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones previstas en la directiva correspondiente aprobada por el OSCE;

Que, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de APROBACIÓN DE BASES para la convocatoria del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN**

N°004-2020-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente del Comité de Selección, así como dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM-CH-A** (12.08.2020);

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MPM-CH-A (12.08.2020), que aprobó las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la Convocatoria del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°004-2020-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA,** de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la Convocatoria del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°004-2020-MPM-CH, CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA,** las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL